PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson,de Agosto de 2019.

VISTOS:

Los rotulados *"V., R. A." (Expediente número 100.502*, año *2019; Oficina Judicial con sede en la Ciudad de Trelew, incidente número 601".*

Y CONSIDERANDO:

Que Gustavo Daniel Castro, Juez en esa circunscripción, revocó a fojas 375/vuelta de la carpeta principal, las salidas transitorias acordadas oportunamente a R. A. V. (Ley 24.660, artículos 15, 17 y 19) .

Que a fojas 377/9 vuelta, el doctor Miguel Ángel Moyano interpuso revisión (Código Procesal Penal, articulo 398).

Que a fojas 385 los Jueces M. Tolomei, Fabio A. Monti y Marcelo Nieto Di Biase declararon inadmisible el recurso de marras.

Que a fojas 388/93 la defensora M. A. G. L. dedujo impugnación extraordinaria y a fojas 394 el mismo Tribunal revisor desestimó el control de su propia decisión.

Que a fojas 1/3 G. L. articuló protesta ante la Sala.

Que, así las cosas, el Juez de Ejecución revocó las salidas transitorias de V.. Tal resolución genera interés actual **y** directo en el agraviado, lo cual justifica revisar la medida adversa, en audiencia, por tres jueces distintos del que aplicó la medida impugnada {Código Procesal Penal, artículo 398 segundo apartado).

Que, consecuentemente, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1°) REMITIR las actuaciones del epígrafe a la Oficina Judicial con asiento en Trelew para que se sustancie la impugnación de fojas 377/9 vuelta ante quienes deban juzgar {Código Procesal Penal, artículo 398 segundo apartado).

2°) ACUMULA el expediente del epígrafe al principal, foliar la carpeta **y** dejar constancia en los registros pertinentes.

3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

ALEJANDRO WALTER PANIZZI

MARIO LUIS VIVAR

ANTE MÍ

José A. FERREYRA
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº 73 del Año 2019 CONSTE.